



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 24 DIC 2024

DECRETO ALC. N° 4922 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Estrategias de Desarrollo Local Inclusive (EDLI)", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 199 (17/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusive, Resolución Exenta N° 4052-2023 (13/10/2023) SENADIS, Tomase conocimiento por Decreto ALC. N° 3434 (24/10/2023); asignación de Administración de Fondos **114.05.96.055.013 – Convenio de Estrategias de Desarrollo Local Inclusive – EDLI.**

4.- Las solicitudes de Contratación N° 2429, 2430 y 2431 (05/12/2024), enviadas por el Director de DIDECO, mediante la cual solicitar autorizar la contratación por prestación de servicios de las Profesionales, en el marco del Programa Estrategias de Desarrollo Local Inclusive – EDLI.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los Contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios: **Servicios de Masajes; Servicios de Intérprete de Lengua de Señas; y Servicios de Podología;** en el marco del Programa denominado Estrategias de Desarrollo Local Inclusive (EDLI)", según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Tamara Valentina Carrasco Aguilar	19.959.882-1	300.000.-**	13/12/2024	13/12/2024
2	Catalina Alejandra Torres Hernández	19.793.416-6	200.000.-**	18/12/2024	18/12/2024
3	Yanara Eusebia Urzúa Cornejo	12.781.261-6	410.000.-**	13/12/2024	13/12/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

** El monto corresponde a SUMA ÚNICA, por el día que se indica.

3.- El contrato se celebra a contar de las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la asignación **114.05.96.055.013 – Convenio de Estrategias de Desarrollo Local Inclusive – EDLI.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/KVC/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

869344